



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHLvsalced LAURA VALENTINA SALCEDO SANABRIA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - SECCIÓN GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2025-02-27-3:26 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7025 de fecha 2025-02-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	24125	Fecha Registro:	2025-02-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - GESTIÓN GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	349.997.364,08	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	349.997.364,08	Saldo x Obligar:	349.997.364,08

TERCERO BENEFICIARIO

Identificación: NIT	900092385	Razón Social:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------------------------	----------------	-----------------

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901888292	Razón Social:	UNION TEMPORAL CCE CONECTIVIDAD 4 UNE - EMTELCO 2024
---------------------	-----------	---------------	------------------------------------------------------

CUENTA BANCARIA

Número:	379038235	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52113881	Nombre:	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	--------------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	142453/30-11-25	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-02-27
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-----------------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1020-DDM-OTI Oficina de Tecnologías de la Información	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES,	Nación	10	CSF		349.997.364,08	0,00		
Total:						349.997.364,08	0,00	349.997.364,08	349.997.364,08

Objeto: PAA-180 Contratar los servicios de conectividad y acceso a internet requeridos por el Ministerio de Igualdad y Equidad para su operación, acorde con los ítems detallados en la ficha técnica.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - GESTIÓN	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-30	349.997.364,08	349.997.364,08	NINGUNO

Daniel Alfonso Herrera Gutierrez
 Firmado digitalmente por Daniel Alfonso Herrera Gutierrez
 Fecha: 2025.02.27 16:24:48 -05'00'

David C

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

LS



**MINISTERIO DE IGUALDAD Y
EQUIDAD - MINIGUALDAD
N.I.T. 901733502
ORDEN DE COMPRA**

UT Conectividad 4 UNE Emtelco 2024

N.I.T. 901888292
Carrera 48 # 20-45
MEDELLIN, ANTIOQUIA
Atte: Alberto Fonseca Pulido
atencioncce@tigo.com.co

Número de Orden **142453**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Conectividad IV**
Fecha de Emisión **26/02/25**
Fecha de Vencimiento **30/11/25**
Comprador **Diana Coronado Osorio**
Ordenador del gasto **Claudia Alvarez Benitez**
Supervisor **Edwin Sánchez Rozo**
Teléfono **3165288377**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Contratar los servicios de
conectividad y acceso a internet requeridos por el
Ministerio de Igualdad y Equidad para su operación,
acorde con los ítems detallados en la ficha técnica.**

Enviar a

MINISTERIO DE IGUALDAD Y
EQUIDAD - MINIGUALDAD
Calle 28 13a-15 Centro de
Comercio Internacional
Bogotá Bogotá
Atte: Edwin Sánchez Rozo

Facturar a

MINISTERIO DE IGUALDAD Y
EQUIDAD - MINIGUALDAD
Calle 28 13a-15 Centro de
Comercio Internacional
Bogotá, Bogotá
Atte: Diana Coronado Osorio

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 7025	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	2.985.633,00	23.885.064,00
2 CDP 7025	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	1.601.556,00	12.812.448,00
3 CDP 7025	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	854.821,00	6.838.568,00
4 CDP 7025	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	651.099,00	5.208.792,00
5 CDP 7025	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	1.524.770,00	12.198.160,00
6 CDP 7025	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	394.458,00	3.155.664,00
7 CDP 7025	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	394.458,00	3.155.664,00
8 CDP 7025	cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 -	8.0	Mes	394.458,00	3.155.664,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
	Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1				
9	CDP 7025 cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	394.458,00	3.155.664,00
10	CDP 7025 cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	394.458,00	3.155.664,00
11	CDP 7025 cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	394.458,00	3.155.664,00
12	CDP 7025 cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	394.458,00	3.155.664,00
13	CDP 7025 cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	394.458,00	3.155.664,00
14	CDP 7025 cnt04--Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace Satelital VSAT - Punto a Punto - Zona 4 - Bronce - NA - 20Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Asimetría 2:1 - Mes - CANTIDAD: 1	8.0	Mes	25.990.886,00	207.927.088,00
15	CDP 7025 cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad - Zona 1 - Plata - NA - NA - NA - NA - NA - Unidad - CANTIDAD: 1	1.0	0.55 Metros	0,00	0,00
16	CDP 7025 cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad - Zona 2 - Plata - NA - NA - NA - NA - NA - Unidad - CANTIDAD: 1	1.0	0.55 Metros	0,00	0,00
17	CDP 7025 cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad - Zona 3 - Plata - NA - NA - NA - NA - NA - Unidad - CANTIDAD: 1	1.0	0.55 Metros	0,00	0,00
18	CDP 7025 cnt04--Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad - Zona 4 - Oro - NA - NA - NA - NA - NA - Unidad - CANTIDAD: 1	1.0	0.55 Metros	0,00	0,00
19	CDP 7025 cnt04--IVA	1.0	Unidad	55.881.932,08	55.881.932,08
20	CDP 7025 cnt04--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0,00	0,00
21	CDP 7025 cnt04--Instalación	1.0	Unidad	0,00	0,00
				349.997.364,08	COP

En desarrollo de lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios de Conectividad por Catálogo que requieran las Entidades estatales CCE-SNG-AMP-003-2024 Proceso: CCENEG- 074-01-2024

Tipo de orden de compra a celebrar

Instrumento de Agregación de Demanda y/o Acuerdo Marco de Precios

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

El Ministerio de Igualdad y Equidad, es un organismo principal del sector central de la rama ejecutiva en el orden nacional, rector del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y de sus Entidades adscritas o vinculadas, encargado de cumplir con las funciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 2281 de 2023, así como las normas que las modifiquen o adicionen y al cual se le aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en materia de contratación pública, así como sus Decretos reglamentarios.

En el marco de los mandatos constitucionales, de la ley y de sus competencias, el artículo 3 de la Ley 2281 de 2023, señaló que el Ministerio de Igualdad y Equidad tiene por objeto diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar, fortalecer y evaluar, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.

Así mismo, el 19 de mayo de 2024 fue aprobada la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, "Colombia potencia mundial de la vida", en su artículo 4, tiene como objetivo establecer las bases para que el país se convierta en líder en la protección de la vida, mediante la construcción de un nuevo orden de compra social que promueva la superación de injusticias y exclusiones históricas, garantice la no repetición del conflicto, transforme nuestra relación con el medio ambiente y fomente una producción sustentable basada en el conocimiento y en la armonía con la naturaleza.

El artículo 147 de la referida Ley 1955 de 2019, establece que: "(...). Transformación digital pública. Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...)” y establece los proyectos estratégicos de transformación digital los cuales están

orientados a: "(...) 3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información. (...)".

En virtud de lo anterior, la transformación implica cambios estratégicos a largo plazo, abarcando aspectos tecnológicos, procesos y cultura en las entidades públicas. Se enfatiza la necesidad de mejorar la interacción ciudadana mediante innovación, adaptación a los cambios digitales y la implementación de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones.

Para lograr la transformación digital, se establecen seis propósitos específicos, potenciar la eficiencia y eficacia del Estado, mejorar la interacción ciudadana, habilitar servicios digitales de calidad, fortalecer procesos internos, tomar decisiones basadas en datos, impulsar ciudades inteligentes y consolidar un Estado abierto.

Los proyectos de transformación digital buscan objetivos como la provisión de servicios digitales confiables, procesos internos seguros, toma de decisiones basadas en datos, desarrollo de territorios inteligentes y empoderamiento ciudadano. Estos proyectos deben habilitar capacidades esenciales y seguir principios como el uso de datos públicos, estándares de seguridad, interoperabilidad, optimización de recursos y promoción de tecnologías emergentes.

Ahora bien, la conectividad de red permite establecer comunicación entre uno o varios dispositivos, facilitando la gestión de aplicaciones y procesos del Ministerio de Igualdad y Equidad. Este servicio busca velar por la disponibilidad e integridad de la red, impactando positivamente en las actividades diarias de las funcionarias, funcionarios y colaboradores.

A la fecha, la entidad ha implementado una infraestructura tecnológica para soportar los sistemas de información y aplicativos, permitiendo recolectar y distribuir datos de forma segura y oportuna, para lo cual se requiere contar con los servicios de conectividad con el fin de brindar de manera adecuada y eficiente el servicio desde y hacia la población sujetos de especial protección constitucional, las entidades públicas, la ciudadanía, el Gobierno Nacional, los órganos de control y vigilancia. La Oficina de Tecnologías de Información ha venido adelantando procesos de adquisición y estabilización de los servicios tecnológicos, de los sistemas de información y de gestión, de las políticas de seguridad digital y el soporte de herramientas para atender la demanda de actividades en el cumplimiento de la misión institucional de la entidad.

La conectividad facilita la comunicación con las funcionarias, funcionarios, colaboradores, proveedores de bienes y servicios, personas usuarias y ciudadanía en general; además, se requiere para llevar a cabo las actividades necesarias para generar e implementar soluciones tecnológicas que proporcionen de manera oportuna, eficiente y transparente la información requerida.

Ahora bien, desde la función desarrollada por el Ministerio, y específicamente desde su misionalidad, se trae a colación que se tiene vigente el contrato del servicio de conectividad hasta el 31 de marzo del 2025, razón por la cual debe adelantarse un nuevo proceso de contratación para garantizar el servicio de conectividad de la sede principal, Oficina de relacionamiento con la ciudadanía, centro de datos externo y sedes territoriales priorizadas. Por lo anterior, se verificó dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia del acuerdo marco de servicios de conectividad, evidenciando que el acuerdo de conectividad IV CCENEG-074-01-2024 se encuentra vigente hasta el 23 de diciembre del 2026, encontrando que la necesidad planteada puede suplirse a través de dicho acuerdo.

Revisada la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, se evidenció que se encuentra vigente el Acuerdo Marcos de Precios), que busca: (i) Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad y (ii) Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.

Revisado el Acuerdo Marco No *CCE-SNG-AMP-003-2024*, y realizado el simulador del proceso, se considera que las necesidades descritas en el presente estudio previo se pueden satisfacer y consolidar una cultura digital entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y la ciudadanía, se avanzará en la incorporación del componente de transformación digital conforme los estándares establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información, en la Ley 2294 de 2023 y demás normas concordantes.

Se realizó verificación del mercado, tomando como punto de partida, los servicios ofrecidos en el catálogo de conectividad IV - Acuerdo Marco CCENEG-074-01-2024 con las condiciones de su ejecución y las variables adicionales de costos, con lo cual se permitió concluir que los ítem's consultados incluyen todas las condiciones técnicas del objeto a contratar. Realizando la simulación de precios en la tienda virtual donde se obtuvo la lista de 7 proveedores del Acuerdo Marco de Precios (AMP), con la siguiente información:

Nº	Código del servicio	Producto	Cantidad	Destino
1	S1-N-CT-1-29	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Canal Principal
2	S1-N-CT-1-23	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Canal de Backup
3	S1-N-CT-2-15	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Canal con el Centro de Datos externo
4	S1-N-CT-2-142	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Canal con la oficina de relacionamiento con la ciudadanía
5	S1-N-CT-2-155	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Canal de datos que integra los enlaces dedicados entre Puntos
6	S1-N-CT-2-172	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Canal con la territorial del valle del cauca - Cali
7	S1-N-CT-2-172	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Canal con la territorial de Córdoba - Montería
8	S1-N-CT-2-172	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Canal con la territorial de Bolívar - Carmen de Bolívar
9	S1-N-CT-2-172	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Canal con la territorial de Norte de Santander - Ocaña
10	S1-N-CT-2-172	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Canal con la territorial de Cauca - Popayán
11	S1-N-CT-2-205	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Plata - Alta	1	Canal con la territorial de

Nº	Código del servicio	Producto	Cantidad	Destino
		- 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes		Antioquia - Turbo
12	S1-N-CT-2-205	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Canal con la territorial de Nariño - Tumaco
13	S1-N-CT-2-205	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Canal con la territorial de Choco - Quibdó
14	S1-N-CS-5-52	Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace Satelital VSAT - Punto a Punto - Zona 4 - Bronce - NA - 20Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Asimetría 2:1 - Mes	1	Canal con la territorial de Vichada - Puerto Carreño
15	S1-N-CT-6-5	Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad - Zona 1 - Plata - NA - NA - NA - NA - NA - Unidad	1	Zona 1
16	S1-N-CT-6-6	Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad - Zona 2 - Plata - NA - NA - NA - NA - NA - Unidad	1	Zona 2
17	S1-N-CT-6-7	Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad - Zona 3 - Plata - NA - NA - NA - NA - NA - Unidad	1	Zona 3
18	S1-N-CT-6-4	Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad - Zona 4 - Oro - NA - NA - NA - NA - NA - Unidad	1	Zona 4

Respecto a la estimación del valor del presupuesto y considerando la asignación presupuestal del año 2025, así como los valores techo del simulador se tiene el siguiente análisis:

Nº	Código del servicio	Producto	Cantidad	Valor Servicio Máximo	Tiempo	Valor Instalación Máxima	Valor Servicio * Cantidad * Tiempo	Valor Instalación * Cantidad	IVA	Impuesto al consumo	Valor Total
1	S1-N-CT-1-29	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 19.390.000,00	8	\$ 50.000,00	\$ 155.120.000,00	\$ 50.000,00	\$ 29.492.300,00	\$ 0,00	\$ 184.662.300,00
2	S1-N-CT-1-23	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 11.948.510,00	8	\$ 50.000,00	\$ 95.588.080,00	\$ 50.000,00	\$ 18.171.235,20	\$ 0,00	\$ 113.809.315,20
3	S1-N-CT-2-15	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 6.297.300,00	8	\$ 50.000,00	\$ 50.378.400,00	\$ 50.000,00	\$ 9.581.396,00	\$ 0,00	\$ 60.009.796,00
4	S1-N-CT-2-142	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 3.819.300,00	8	\$ 50.000,00	\$ 30.554.400,00	\$ 50.000,00	\$ 5.814.836,00	\$ 0,00	\$ 36.419.236,00
5	S1-N-CT-2-155	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 10.820.600,00	8	\$ 50.000,00	\$ 86.564.800,00	\$ 50.000,00	\$ 16.456.832,00	\$ 0,00	\$ 103.071.632,00
6	S1-N-CT-2-172	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 3.310.400,00	8	\$ 50.000,00	\$ 26.483.200,00	\$ 50.000,00	\$ 5.041.308,00	\$ 0,00	\$ 31.574.508,00
7	S1-N-CT-2-172	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 3.310.400,00	8	\$ 50.000,00	\$ 26.483.200,00	\$ 50.000,00	\$ 5.041.308,00	\$ 0,00	\$ 31.574.508,00
8	S1-N-CT-2-172	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 3.310.400,00	8	\$ 50.000,00	\$ 26.483.200,00	\$ 50.000,00	\$ 5.041.308,00	\$ 0,00	\$ 31.574.508,00
9	S1-N-CT-2-172	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 3.310.400,00	8	\$ 50.000,00	\$ 26.483.200,00	\$ 50.000,00	\$ 5.041.308,00	\$ 0,00	\$ 31.574.508,00
10	S1-N-CT-2-172	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 3.310.400,00	8	\$ 50.000,00	\$ 26.483.200,00	\$ 50.000,00	\$ 5.041.308,00	\$ 0,00	\$ 31.574.508,00
11	S1-N-CT-2-205	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 3.807.000,00	8	\$ 50.000,00	\$ 30.456.000,00	\$ 50.000,00	\$ 5.796.140,00	\$ 0,00	\$ 36.302.140,00
12	S1-N-CT-2-205	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 3.807.000,00	8	\$ 50.000,00	\$ 30.456.000,00	\$ 50.000,00	\$ 5.796.140,00	\$ 0,00	\$ 36.302.140,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

13	SI-N-CT-2-205	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re uso: 1.1 - Simétrico - Mes	1	\$ 3.807.000,00	0	\$ 50.000,00	\$ 30.456.000,00	\$ 50.000,00	\$ 5.796.140,00	\$ 0,00	\$ 36.302.140,00
14	SI-N-CS-9-52	Enlaces de Conectividad Satelital - Enlaces Spanset Viasat - Punto a Punto - Zona 4 - Bronce - NA - 20Mbps - 10Mbps - Re uso: 1.1 - Asimétrico 2:1 - Mes	1	\$ 41.858.950,00	0	\$ 50.000,00	\$ 334.871.600,00	\$ 50.000,00	\$ 63.635.104,00	\$ 0,00	\$ 398.566.704,00
15	SI-N-CT-6-5	Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perimetro de la Entidad - Zona 1 - Plata - NA - NA - NA - NA - Unidad	1	\$ 0,00	1	\$ 9.786.000,00	\$ 0,00	\$ 9.786.000,00	\$ 1.859.351,40	\$ 0,00	\$ 11.645.411,40
16	SI-N-CT-6-6	Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perimetro de la Entidad - Zona 2 - Plata - NA - NA - NA - NA - Unidad	1	\$ 0,00	1	\$ 12.232.575,00	\$ 0,00	\$ 12.232.575,00	\$ 2.324.189,25	\$ 0,00	\$ 14.556.764,25
17	SI-N-CT-6-7	Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perimetro de la Entidad - Zona 3 - Plata - NA - NA - NA - NA - Unidad	1	\$ 0,00	1	\$ 15.290.718,00	\$ 0,00	\$ 15.290.718,00	\$ 2.905.295,42	\$ 0,00	\$ 18.196.013,42
18	SI-N-CT-6-4	Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perimetro de la Entidad - Zona 4 - Oro - NA - NA - NA - NA - Unidad	1	\$ 0,00	1	\$ 19.347.539,00	\$ 0,00	\$ 19.347.539,00	\$ 3.676.032,41	\$ 0,00	\$ 23.023.571,41
										Sub Total servicios:	\$ 976.861.280,00
										Sub Total instalación:	\$ 57.356.892,00
										IVA:	\$ 196.501.452,68
										Impuesto al consumo:	\$ 0,00
										Total:	\$ 1.230.719.624,68

Los enlaces dedicados a internet y enlaces dedicados entre puntos son indispensables para la operación de la sede central, las sedes territoriales priorizadas y la oficina de relacionamiento con la ciudadanía, ya que garantizan la interconectividad, optimizan la productividad y fomentan el desarrollo operativo de la entidad. Así mismo, permiten la transmisión rápida y segura de información, facilitando la globalización y el trabajo colaborativo en tiempo real. De otra parte, mejoran la eficiencia operativa y fortalecen la competitividad de un entorno digital en constante evolución; estos canales contribuyen a la seguridad, la inclusión social y el avance tecnológico, facilitan la protección de datos y el acceso a servicios reduciendo la brecha digital.

De acuerdo con lo anterior, y dada la importancia del Ministerio de Igualdad y Equidad y considerando que Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de Licitación Pública CCE-SNG-AMP-003-2024 para seleccionar los proveedores de tecnología que tengan la idoneidad y estén en la capacidad de satisfacer las necesidades de todas las entidades del Estado, se logró el Acuerdo Marco conectividad IV CCENEG-074-01-2024, el cual está vigente hasta el 23 de diciembre de 2026 con una vigencia máxima para la ejecución de órdenes de compra hasta el 23 de diciembre de 2027 y puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/acuerdo-marco-de-servicios-de-conectividad-iv>; así como, teniendo en cuenta que las Entidades del Orden Nacional y territorial deben adelantar los procesos de contratación a través de esta modalidad, el Ministerio de Igualdad y Equidad realizará la adquisición de los servicios requeridos por medio del Acuerdo Marco de Precios mencionado.

Para esta contratación, el Ministerio de Igualdad y Equidad plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones línea N° 180 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las variables antes mencionadas fueron revisadas en términos de la necesidad identificada por el Ministerio concluyendo que los servicios que están descritos en el catálogo del Acuerdo *CCE-SNG-AMP-003-2024* permiten garantizar el servicio de conectividad y el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas del Ministerio.

Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos

1.1. OBJETO

Contratar los servicios de conectividad y acceso a internet requeridos por el Ministerio de Igualdad y Equidad para su operación, acorde con los ítems detallados en la ficha técnica.

1.2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este orden de compra está codificado en la clasificación que se describe a continuación

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112101	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios informáticos	811121 - Servicios de internet	81112101 - Proveedores de servicio de internet (psi)

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas y características que se encuentran relacionadas en el anexo técnico del proceso y el pliego de condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda de Precios No. CCENEG-074-01-2024, que se encuentra vigente hasta el 23/12/2026.

Normativa aplicable, autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución

Aquellas contenidas en el Instrumento de Agregación de Demanda CCENEG-074-01-2024.

Plazo de ejecución de la orden de compra

El plazo de ejecución de la orden será hasta el 30/11/2025, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lo anterior, en cumplimiento a la Minuta del Instrumento de Agregación de demanda CCENEG-074-01-2024.

Plan de adquisiciones y certificado de disponibilidad presupuestal

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido el valor de la orden de compra resultante del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-003-2024 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones línea 180 del 2025, y amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7025** expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio por el valor total de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.230.719.624,68) M/CTE** de la vigencia **2025**.

Presupuesto oficial de la contratación, valor estimado de la orden de compra y su justificación

El valor estimado por el Ministerio como PRESUPUESTO para adelantar el proceso es de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.230.719.624,68) M/CTE** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución de la orden de compra conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2025.

De conformidad con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda *CCENEG-074-01-2024* para el Servicio de *conectividad* por Catálogo, el Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los servicios requeridos en el evento de cotización, y al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

Nº	Código del servicio	Producto	Cantidad	Valor Servicio Máximo	Tiempo	Valor Instalación	Valor Servicio * Cantidad * Tiempo	Valor Instalación * Cantidad	IVA	Impuesto al consumo	Valor Total
1	SI-N-CT-1-29	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 10Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 19.390.000,00	8	\$ 50.000,00	\$ 155.120.000,00	\$ 50.000,00	\$ 29.482.300,00	\$ 0,00	\$ 184.602.300,00
2	SI-N-CT-1-23	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 500Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 11.948.510,00	8	\$ 50.000,00	\$ 95.588.080,00	\$ 50.000,00	\$ 18.171.235,20	\$ 0,00	\$ 113.809.315,20
3	SI-N-CT-2-15	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 6.297.300,00	8	\$ 50.000,00	\$ 50.376.400,00	\$ 50.000,00	\$ 9.581.396,00	\$ 0,00	\$ 60.009.796,00
4	SI-N-CT-2-142	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 3.819.300,00	8	\$ 50.000,00	\$ 30.554.400,00	\$ 50.000,00	\$ 5.814.836,00	\$ 0,00	\$ 36.419.236,00
5	SI-N-CT-2-155	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 10.820.600,00	8	\$ 50.000,00	\$ 86.564.800,00	\$ 50.000,00	\$ 16.456.812,00	\$ 0,00	\$ 103.071.612,00
6	SI-N-CT-2-172	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 3.310.400,00	8	\$ 50.000,00	\$ 26.483.200,00	\$ 50.000,00	\$ 5.041.308,00	\$ 0,00	\$ 31.574.508,00
7	SI-N-CT-2-172	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 3.310.400,00	8	\$ 50.000,00	\$ 26.483.200,00	\$ 50.000,00	\$ 5.041.308,00	\$ 0,00	\$ 31.574.508,00
8	SI-N-CT-2-172	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 3.310.400,00	8	\$ 50.000,00	\$ 26.483.200,00	\$ 50.000,00	\$ 5.041.308,00	\$ 0,00	\$ 31.574.508,00
9	SI-N-CT-2-172	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 3.310.400,00	8	\$ 50.000,00	\$ 26.483.200,00	\$ 50.000,00	\$ 5.041.308,00	\$ 0,00	\$ 31.574.508,00
10	SI-N-CT-2-172	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 3.310.400,00	8	\$ 50.000,00	\$ 26.483.200,00	\$ 50.000,00	\$ 5.041.308,00	\$ 0,00	\$ 31.574.508,00
11	SI-N-CT-2-205	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 3.807.000,00	8	\$ 50.000,00	\$ 30.456.000,00	\$ 50.000,00	\$ 5.796.140,00	\$ 0,00	\$ 36.302.140,00
12	SI-N-CT-2-205	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 3.807.000,00	8	\$ 50.000,00	\$ 30.456.000,00	\$ 50.000,00	\$ 5.796.140,00	\$ 0,00	\$ 36.302.140,00
13	SI-N-CT-2-205	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	\$ 3.807.000,00	8	\$ 50.000,00	\$ 30.456.000,00	\$ 50.000,00	\$ 5.796.140,00	\$ 0,00	\$ 36.302.140,00
14	SI-N-CS-5-52	Enlaces de Conectividad Satelital - Enlaces Satelital VSAT - Punto a Punto - Zona 4 - Bronce - NA - 10Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Asimetría 2:1 - Mes	1	\$ 41.898.900,00	8	\$ 50.000,00	\$ 334.871.600,00	\$ 50.000,00	\$ 63.635.104,00	\$ 0,00	\$ 398.566.704,00
15	SI-N-CT-6-5	Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad - Zona 1 - Plata - NA - NA - NA - NA - Unidad	1	\$ 0,00	1	\$ 9.786.000,00	\$ 0,00	\$ 9.786.000,00	\$ 1.859.351,40	\$ 0,00	\$ 11.645.411,40
16	SI-N-CT-6-6	Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad - Zona 2 - Plata - NA - NA - NA - NA - Unidad	1	\$ 0,00	1	\$ 12.232.575,00	\$ 0,00	\$ 12.232.575,00	\$ 2.324.189,25	\$ 0,00	\$ 14.556.764,25
17	SI-N-CT-6-7	Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad - Zona 3 - Plata - NA - NA - NA - NA - Unidad	1	\$ 0,00	1	\$ 15.290.718,00	\$ 0,00	\$ 15.290.718,00	\$ 2.909.236,42	\$ 0,00	\$ 18.199.954,42
18	SI-N-CT-6-4	Enlaces de Conectividad Terrestre - Traslado de Enlace Terrestre Fuera del Perímetro de la Entidad - Zona 4 - Oro - NA - NA - NA - NA - Unidad	1	\$ 0,00	1	\$ 19.347.539,00	\$ 0,00	\$ 19.347.539,00	\$ 3.676.032,41	\$ 0,00	\$ 23.023.571,41
Sub Total servicios:										\$ 976.861.280,00	
Sub Total instalación:										\$ 57.356.892,00	
IVA:										\$ 196.501.452,68	
Impuesto al consumo:										\$ 0,00	
Total:										\$ 1.230.719.624,68	

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

Forma y requisitos de pago

Para efecto del pago de la orden de compra, el Ministerio de Igualdad y Equidad dará la aplicación a lo establecido en la cláusula 12 - *Facturación y Pago* de la orden de compra de Agregación de Demanda No CCENEG-074-01-2024.

El Contratista deberá tener en cuenta la siguiente: debe expedir y enviar su factura electrónica al correo Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto #46-01-01; Contrato "Colocar el numero"; correo de supervisor@minigualdad.gov.co#\$ **ejemplo #46-01-01;OC-158247-2024;tecnologias@minigualdad.gov.co#\$** conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación.

El proveedor deberá presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su revisor fiscal o por su representante legal en el cual manifieste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales.

El Ministerio de Igualdad y Equidad aprobará o rechazará la factura dentro de los 15 días hábiles siguientes a su fecha de presentación el Ministerio deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o el Ministerio solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura.

Nota 1. *En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual de Mensualidad de caja – PAC, situación que el Contratista y/o Proveedor deberá conocer y aceptar.*

Nota 2. *Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.*

Nota 3. *Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, el Ministerio contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago*

Nota 4: El(los) pago(s) se realizará(n) a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga Contratista y/o Proveedor acorde con la certificación expedida por la Entidad financiera.

Nota 5: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. El Ministerio de Igualdad y Equidad sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

Modalidad de selección Contratista y/o Proveedor y su justificación

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" consagra en el Artículo 2º las siguientes modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, mínima cuantía el cual fue adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente:

"a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Que, para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, se expidió el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Según el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Marco de Precios se define como un orden de compra celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características uniformes y de común y utilización, en la forma de plazo y condiciones establecidas en este.

A su vez al artículo 2.2.1.2.1.2.9. de la misma norma establece:

Utilización del Acuerdo Marco de Precios; Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y el Ministerio estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual el Ministerio estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Igualmente, revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la presente anualidad, el Ministerio de Igualdad y Equidad encuentra procedente adquirir el servicio de Conectividad requerido a través del Instrumento de Agregación de Demanda por Catálogo que requieran las Entidades CCE-SNG-AMP-003-2024, teniendo en cuenta que se encuentra vigente (artículo 2.2.1.2.1.2.9 del decreto 1082 de 2015).

Requisitos habilitantes y criterios para seleccionar el proveedor más favorable

El Ministerio de Igualdad y Equidad es responsable de la selección del Proveedor, la cual debe hacerse de conformidad con la ley y el Instrumento de Agregación de Demanda No. *CCENEG-074-01-2024*.

Para la celebración de la orden de compra que se pretende suscribir (Orden de compra), conforme a los argumentos que se han establecido en los presentes estudios previos, el Factor de Selección Contratista y/o Proveedor será el establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los Servicios *CCE-SNG-AMP-003-2024*.

Obligaciones del Contratista y/o Proveedor

1.1. OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista y/o Proveedor adquirirá con el Ministerio, las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar el servicio de manera integral de conformidad a las condiciones previstas en el Acuerdo Marco de Precios *CCE-SNG-AMP-003-2024*.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente orden de compra y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
3. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual
4. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
5. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza la estila el Ministerio.

- Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
- Mantener informado al supervisor de la orden de compra sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
- Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el Ministerio.
- Desarrollar el orden de compra acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Construir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente orden de compra, en los términos establecidos en el mismo
- Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada las cuales hacen parte integral de la orden de compra.
- Ejecutar el objeto del presente orden de compra, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
- Contratista y/o Proveedor deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedida por el Reviso Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 115º de 2007, de mes correspondiente de la debida ejecución de la orden de compra.
- Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la orden de compra, que sean necesarias para el cumplimiento de este según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por Contratista y/o Proveedor.
- Las demás que se encuentren estipulados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones generales del Ministerio de Igualdad y Equidad

- Pagar el valor de la orden de compra de acuerdo con los términos establecidos.
- Aprobar las garantías constituidas por Contratista y/o Proveedor y/o Proveedor.
- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento de la orden de compra y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con Contratista y/o Proveedor, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
- Suministrar al Contratista y/o Proveedor la información necesaria para la ejecución de la orden de compra.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la orden de compra las condiciones técnicas y financieras existentes.
- Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden de compra.

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Se procede a la identificación, tipificación, valoración, y asignación de los riesgos y tratamiento, los cuales deben quedar plasmados en el documento denominado

"ANEXO MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES".

Garantías contractuales

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Igualdad y Equidad admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, las pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes amparos, montos y coberturas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de la orden de compra	Diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra	Plazo de ejecución de la orden de compra y seis (6) meses más, En todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra	Plazo de ejecución de la orden de compra y tres (3) años más, contados a partir de la celebración de la orden.

Nota 1: Contratista y/o Proveedor deberá constituir las garantías de la orden de compra dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el Ministerio de Igualdad y Equidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

Nota 2: Contratista y/o Proveedor deberá restablecer o ampliar las garantías antes mencionadas, cuando se presenten los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, en el evento en que el Ministerio que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente orden de compra, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno

Ministerio de Igualdad y Equidad Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudios Previos - Agregación de Demanda y/o Acuerdo Marco de Precios	PÁGINA: 14 DE 19	
	CÓD: SCO-AC-FO-037	
	V 0.1	30/01/2025

Nacional a través del Ministerio competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, Contratista y/o Proveedor deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Parágrafo 1. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. El Proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Indicación si el orden de compra esta cobijado por un acuerdo comercial

Por la naturaleza del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-003-2024, no aplica en análisis de aplicación de acuerdos comerciales.

Multas

“La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma de hasta el 5% del valor de la orden de compra.

PARÁGRAFO 1: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, ANS, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARÁGRAFO 2: Las entidades compradoras no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán esta cláusula de acuerdo con los porcentajes aquí pactados, y de conformidad con su régimen jurídico, así como de sus procedimientos y manuales internos. En todo caso, se deberá observar el debido proceso y los principios de la función administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política. Así mismo estas entidades compradoras deberán dar a conocer al proveedor el procedimiento con el cual se va a adelantar el proceso sancionatorio, dentro de

los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la respectiva orden de compra.”

Cláusula penal

“En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO 1: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

PARÁGRAFO 2: Las entidades compradoras no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán esta cláusula de acuerdo con los porcentajes aquí pactados, y de conformidad con su régimen jurídico, así como de sus procedimientos y manuales internos. En todo caso, se deberá observar el debido proceso y los principios de la función administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política. Así mismo estas entidades compradoras deberán dar a conocer el procedimiento con el cual se va a adelantar el proceso sancionatorio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la respectiva orden de compra.”

Cesiones

Contratista y/o Proveedor no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados de la presente Orden de compra sin la autorización previa y por escrito del Ministerio de Igualdad y Equidad

Si Contratista y/o Proveedor es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Ministerio de Igualdad y Equidad está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, Contratista y/o Proveedor se obliga a informar oportunamente al Ministerio de Igualdad y Equidad de esta y solicitar su consentimiento.

Indemnidad

El Contratista y/o Proveedor se obliga a mantener indemne al Ministerio de Igualdad y Equidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en

reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista y/o Proveedor mantendrá indemne al Ministerio de Igualdad y Equidad por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que Contratista y/o Proveedor asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente proceso.

Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente proceso, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre Contratista y/o Proveedor y el Ministerio de Igualdad y Equidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del acuerdo marco, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente acuerdo marco, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación, cuando las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Supervisión de la orden de compra

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá realiza el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del Acuerdo Marco u de la Orden de compra, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la entidad pague el valor de la factura aprobada en los términos establecidos en el Acuerdo Marco, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Ministerio de Igualdad y Equidad. En cumplimiento del parágrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la orden de compra que se genere de en la operación secundaria no requiere contar con interventoría. Razón por la cual, la supervisión del contrato estará a

cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Tecnológicos de la oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Igualdad y Equidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al Contratista y/o Proveedor al grupo de la Subdirección de Contratos.

Lugar de ejecución y/o entrega

Las actividades previstas en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-AMP-003-2024, se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de *Bogotá D.C.*, así mismo, se considerará para la entrega la necesidad establecida por el Ministerio.

No	Producto	Cant	Punto A	Dirección	Punto B	Dirección	Sede
1	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Bogotá	Calle 28 N° 13A 15 Piso 28	N/A	N/A	Bogotá
2	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Bogotá	Calle 28 N° 13A 15 Piso 28	N/A	N/A	Bogotá
3	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Bogotá	Calle 28 N° 13A 15 Piso 28	Centro de Datos Externo	Donde se Ubique	Donde se Ubique
4	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Bogotá	Calle 28 N° 13A 15 Piso 28	Bogotá	Carrera 13 N° 27-84	Bogotá
5	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Bogotá	Calle 28 N° 13A 15 Piso 28	N/A	N/A	Bogotá
6	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Bogotá	Calle 28 N° 13A 15 Piso 28	Cali	Calle 75A. #20-81. Local 64. Zona 6 piso 1	Valle del Cauca

No	Producto	Cant	Punto A	Dirección	Punto B	Dirección	Sede
7	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Bogotá	Calle 28 N° 13A 15 Piso 28	Montería	Calle 28 # 8-78	Córdoba
8	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Bogotá	Calle 28 N° 13A 15 Piso 28	Carmen de Bolívar	Carrera 47 No. 24-21 Piso 1 Apto 3	Bolívar
9	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Bogotá	Calle 28 N° 13A 15 Piso 28	Ocaña	Calle 7 #28-125 Local 102	Norte de Santander
10	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 2 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Bogotá	Calle 28 N° 13A 15 Piso 28	Popayán	Carrera 13 # 10-52	Cauca
11	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Bogotá	Calle 28 N° 13A 15 Piso 28	Turbo	Calle 99 con Carrera 19 Casa de la justicia	Antioquia
12	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Bogotá	Calle 28 N° 13A 15 Piso 28	Tumaco	Calle 6 N° 8-27	Nariño
13	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 3 - Plata - Alta - 12Mbps - 12Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	1	Bogotá	Calle 28 N° 13A 15 Piso 28	Quibdó	Calle 22 # 4 - 35	Choco
14	Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace Satelital VSAT - Punto a Punto - Zona 4 - Bronce - NA - 20Mbps - 10Mbps - Re-uso: 1:1 - Asimetría 2:1 - Mes	1	Bogotá	Calle 28 N° 13A 15 Piso 28	Puerto Carreño	Carrera 11 No. 28 - 64	Vichada

Documentos

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Demanda CCE-SNG-AMP-003-2024:

Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda software por catálogo CCENEG-074-01-2024.

1. Análisis del sector
2. Matriz de riesgos
3. CDP

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de la ejecución contractual, deberán ser por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Oficina de Tecnologías de la Información

Nombre: Edwin Sánchez Rozo

Cargo: Coordinador Grupo de Servicios Tecnológicos

Dirección: Calle 28 #13a - 15. Edificio Centro de Comercio Internacional piso 20.

Teléfono: 3165288377 - 3132435888

**Correo electrónico: esanchez@minigualdad.gov.co
tecnologias@minigualdad.gov.co**



Ligia Galvis Amaya
Jefa Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboró: Edwin Sánchez Rozo – Coordinador Servicios Tecnológicos - Oficina de Tecnologías de la Información 
Revisó: Jairo Antonio Naboyán R.- Profesional Especializado - Subdirección de Contratación.